



Concejalía de Pedanías, Participación

y Descentralización

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia y en virtud de lo acordado en **sesión ordinaria del Pleno de la Junta Municipal de GUADALUPE celebrada el día 18 de octubre de 2018**, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2018 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia".

SEGUNDO.- Que previo análisis y valoración de las solicitudes presentadas, se aprobó propuesta de resolución provisional de subvención por el Pleno de la Junta Municipal de GUADALUPE, conforme a lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de referencia, **solicitando asimismo que por el servicio de contabilidad se proceda a la disposición y reconocimiento de las obligaciones que correspondan.**

En virtud de lo anterior a continuación se relacionan las solicitudes de proyectos a conceder, así como aquellos otros a denegar:

Expte.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
418-D/18	ASOCIACION CENTRO DE LA MUJER DE GUADALUPE	Actividades de la Entidad	57	2.490'00	31/12/2018
419-D/18	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE GUADALUPE (CENTRO DE MAYORES DE GUADALUPE)	Actividades de la Entidad	58	2.565'00 €	31/12/2018
420-D/18	PEÑA HUERTANA EL CAÑAL DE GUADALUPE	Actividades de la Entidad	44	1.445'00 €	31/12/2018

Importe total concedido... 6.500'00 euros

- Asimismo, de dichas solicitudes se desprende que no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria:

Solicitante	Motivo
Expte: 373-D/18 CENTRO INICIATIVAS JUVENILES	* No cumple con el artículo 4, párrafo primero, de las Bases Reguladoras de la convocatoria: "No disponer de la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia.

TERCERO.-Que la resolución provisional de concesión de subvención se publicará a efectos de notificación en la página web de cada una de las Juntas Municipales, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Murcia, 22 de octubre de 2018

El Administrador de la Junta Municipal de GUADALUPE

Fdo. Francisco Franco López